

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Unión a cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario núm. 10.

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Sección 1.ª—Real orden.

En vista de la comunicacion de V. S., fecha 20 de Octubre último, y exposicion que remite del Alcalde Presidente de la Junta de sanidad de la villa de Arahal, manifestando el buen comportamiento que ha observado el clero de la misma durante el tiempo en que ha estado invadida por el cólera morbo, S. M. la Reina (Q. D. G.) deseando dar una muestra de lo gratos que le son tan señalados servicios, ha tenido á bien mandar:

1.º Que se publiquen en la Gaceta oficial los nombres de tan dignos funcionarios; y V. S. ademias, por medio del referido Alcalde, les manifieste en su Real nombre que ha sabido con agrado su ejemplar conducta, y la tendrá presente en tiempo oportuno.

2.º Que el diocesano forme desde luego el oportuno expediente en que consten los méritos y servicios anteriores del párroco D. Francisco Mauri, que es el que mas se ha distinguido, y proponga la colocacion ó gracia á que lo conside-

re acreedor, segun aquellos, y el singular que acaba de contraer.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarda á V. S. muchos años: Madrid 9 de Noviembre de 1854.—Alonso. Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla.

Estado que se cita en la comunicacion.

NOMBRES.	DESTINOS.
D. Manuel Fernandez	Párroco.
Francisco de Paula Roldan	Idem.
Francisco Mauri	Idem.
Tomas Crespo	Teniente.
Francisco de Paula Magnilla	Idem 1.º
José de Lara	Id. suplente.
José Laina	Párroco.
Diego de Tapia	Idem.
Nicolas Salvador	Idem.
Francisco de Paula Casaus	Presbitero.
Juan Lozano	Idem.
José Maria Martinez	Idem.
José Baena	Idem.
José Rodriguez	Idem.
Manuel Garcia Vazquez	Idem.
Francisco Garcia	Idem.
Francisco Rodriguez	Idem.
Antonio Caballero	Idem.
Miguel de Zayas	Idem.
Juan Sanchez	Idem.
Andres Tamariz	Idem.
Joaquin Martin	Sacristan.
Rafael Ternero	Organista.
José Romero	Crucero.
Miguel Sanchez	Pertiguero.
Francisco Capitan	Vicesochantre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

*Direccion de administracion. = Negociado 1.º
Circular.*

Restablecida la ley de 5 de Febrero de 1825 por Real decreto de 7 de Agosto último, y siendo atribucion de las Diputaciones provinciales, segun el art. 104, conceder permiso para la venta, permuta, dacion á censo ú otras enagenaciones de las fincas de propios ó de los pueblos, S. M. la Reina se ha servido mandar que hasta tanto que las Córtes acuerden otra cosa, los expedientes que deben preceder á estas enagenaciones se instruyan por los Ayuntamientos con entera sujecion á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Setiembre de 1849; y que instruidos que sean, en vez de remitirlos á este Ministerio lo hagan á la Diputacion á los efectos del citado art. 104 de la ley. Asimismo se ha servido mandar que estas corporaciones remitan los estados mensuales de que habla el art. 4.º del Real decreto de 4 de Junio de 1857.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1854. = Santa Cruz. = Sr. Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 287.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Felix Valle Clemente, natural de Alcañiz, vecino de id. Máximo Palomo Herrera, natural de Valparaiso D arriba y vecino de Palomares del Campo, provincia de Cuenca, Leocadio Garcia Barco, natural y vecino de La Roda, Juan Lozano Herraéz, natural y vecino de Villanueva del Gandete, provincia de Toledo, desertores del Presidio de Cartagena, y cuyas señas se expresan á continuacion; los cuales caso de ser habidos, los remitirán con la debida seguridad, á disposicion del Comandante de dicho Presidio que los reclama de oficio. Albacete 15 de Noviembre de 1854. — Rafael Muro.

Señas del Felix Valle.

Edad 28 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara regular, color sano.

Señas del Máximo Palomo.

Edad 35 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color trigueño.

Señas del Leocadio Garcia.

Edad 21 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, cara regular, color blanco.

Señas del Juan Lozano.

Edad 40 años, estatura 4 pies 11 pulgadas

10 lineas, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, barba cerrada, cara regular, color moreno.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

La Comision del despacho de la Exema. Diputacion Provincial teniendo en consideracion la urgencia y perentoriedad de que los Alcaldes Constitucionales den principio lo antes posible á la formacion de la matricula de subsidio industrial y de comercio que ha de regir en 1855 y pudiendo entorpecer tan importante servicio las dudas y consultas que se hicieran por los pueblos sobre la cantidad que se habia de recargar con destino á municipales puesto que no se hallan aprobadas todas las propuestas de arbitrios, en sesion de este dia ha acordado se prevenga á los citados Alcaldes que hasta tanto que los presupuestos municipales obtienen la competente aprobacion se abstengan de recargar en las matriculas de subsidio cualquier cantidad con destino á cubrir el déficit y que en su dia se les comunicará la cuota que corresponda por dicho concepto y podrán incluirla por medio de adicion á la misma matricula. Albacete 16 de Noviembre de 1854. — E. P. Rafael Muro. = P. A. de la C. del D. — Manuel Izquierdo Lopez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

2.ª Seccion. — Subsidio. — Circular.

Las matriculas de subsidio Industrial y de comercio que ya estarán VV. formando para el año inmediato de 1855, es indispensable que se presenten en esta administracion, con aumento conocido de valores, comparados con los obtenidos en todo el año actual, con sujecion á las disposiciones que contiene el Real decreto de 20 de Octubre de 1852, desplegando VV. con todo el lleno de su Autoridad, un verdadero celo por los intereses de la Hacienda y por la responsabilidad que les afecta, convendrá la Administracion en que serán satisfechos los deseos de la superioridad, y acogido el pensamiento del Gobierno por las autoridades de los pueblos que secundan sus miras, presentando resultados tan favorables en el fomento de las rentas y especialmente en el ramo de subsidio, que pueda atender á las obligaciones del estado: sin este apoyo por parte de esta provincia, que indudablemente prestarán todas las de la Peninsula, no será fácil cumplir las atenciones que sobre aquel pesan. Al propio objeto, y habiendo fijado muy particularmente su atencion la Direccion General de contribuciones, en la mayor parte de los pueblos de esta provincia que vienen figurando muchos años en la misma base de poblacion, manifiesta ser muy extraño que esto suceda y sobre lo cual hace prevenciones muy severas á esta oficina; la que en su virtud encarga á VV. que procedan desde luego á la rectificacion del censo de poblacion que hagan subir de la clase inferior en que se hallan colocados á la inmediata superior.

Bajo estas consideraciones, recomienda á VV.

la Administración de mi cargo la mas cumplida cooperacion, actividad y celo por el mejor servicio en el de que trata la presente comunicacion; advirtiendo á VV. que promovido dicho aumento por los medios legales ya manifestados, no serán admitidas las matriculas con baja de valores, á menos que esta venga competentemente justificada; en cuyo caso se reserva no obstante esta oficina la adopcion de las medidas que juzgue oportunas y que le facilitan las instrucciones y órdenes vigentes.

Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 15 de Noviembre de 1854.—*Mariano Torregrosa*.—Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

OTRAS

Por la Exema. Diputacion provincial ha sido autorizada un recargo del 10 por 100 sobre las cuotas del Subsidio industrial y de comercio en las matriculas para el año próximo de 1855, con objeto de atender á los gastos provinciales del mismo. Y debiendo hallarse ya los Sres. Alcaldes de los pueblos ocupados en los trabajos para la formacion de aquellas, espera la administración que tomarán en cuenta el referido recargo al tiempo de fijar las cuotas de los contribuyentes. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 15 de Noviembre de 1854.—*Mariano Torregrosa*.—Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

D. Mariano Torregrosa, declarado por las Cortes Benemérito de la Patria, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de Guerra y Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente: y con el fin de hacer saber el contenido de una orden de la Direccion general de contribuciones, se cita á D. Antonio Delgado, arrendatario de los derechos de consumos de la ciudad de Almansa en el año actual y siguientes de 1855 y 56 para que en el término de 15 dias, contados desde el en que se haga la insercion en este periódico oficial, se presente en la Administración de mi cargo; en el concepto, que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Albacete 15 de Noviembre de 1854.—*Mariano Torregrosa*.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la trigésima quinta subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 50 del corriente á las 12 de la mañana en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon quinientos mil rs., de cuya suma se invertirán seiscientos cincuenta mil reales en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase; trescientos setenta y cinco mil en la de segunda interior, y trescientos setenta y cinco mil en la exterior.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que lo haga anunciar en el Boletin oficial de esa provincia; en el concepto de que las personas que deseen interesarse en la referida subasta, deberán atenerse á lo que se establece en los artículos 75 á 79 del Reglamento de 17 de Octubre de 1851, y demás prevenciones que contiene el anuncio relativo á la décimoctava subasta publicado en la Gaceta número 154 de 14 de Mayo del año último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1854.—El Director general, Presidente en Comision, *Gabriel de Aristizabal Reut*.—El Secretario, *Angel F. de Heredia*.—Sr. Gobernador de la provincia de Albacete.

D. Luis Alarcon Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta capital de Albacete y su partido:

Por el presente y término de treinta dias, se cita, llama y emplaza á Rafaela Hortelano y Maria Fernandez, para que dentro de dicho término contado desde el en que tenga efecto la insercion de este edicto en la Gaceta de Gobierno y Boletines oficiales de Provincia, se presenten en este Juzgado á los efectos correspondientes en causa que contra las mismas instruyo sobre hurto de dinero á Doña Tadea Cañete y haberse ausentado con varias ropas que esta le diera para venta; bajo apercibimiento de que trascurrido sin verificarlo se continuará dicha causa en su ausencia y rebeldia parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Albacete á 10 de Noviembre de 1854: Luis Alarcon.—P. M. D. S. S., Benigno Vera.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados á Cortes por esta provincia.

ALBOREA.

D. Andres Villena
Alonso Perez Talavero
Antonio Carrion Mondejar
Antonio Valero Chicano
Antonio Carfia Argente
Benito Gonzalez
Cayetano Gonzalez Ayo
Francisco Garcia Gimenez

D. Francisco Carrion Moro
Francisco Rodenas
José Jara
Juan Valero Chicano
José Antonio Mondejar
Juan Ochando Valiente
Juan Montegudo
Juan Garcia Suez
José Carrion
Juan José Parra
Juan Garcia Gonzalez

D. Juan Antonio Perez Gimenez
Jorge Pardo
Juan Martinez Arenas
Juan Gimenez Perez
Juan Ochando Arenas
José Martinez Parra
Juan José Fernandez Haro
Juan Francisco Villena
Joaquín Perez Talavera
Martin Carrion
Martin José Elorriaga

D. Pedro Parra
 Pascual Perez Talavera
 Pascual Herrero
 Pascual Martinez Perez
 Pascual Carrion
 Pedro Carrion
 Pascual Belmonte
 Quirico Garcia
 Rafael Jara
 Ramon Garcia Saez
 Santiago Pedron
 Salvador Herrero
 Isidoro Alcaraz
 Manuel Navarro
 Rosendo Garcia

CASAS IBAÑEZ.

D. Matias Perez
 Pascual Prieto
 Esteban José Perez
 Martin Valero Descalzo
 Pio Monares
 Salvador Laso
 Eugenio Descalzo
 Bernabé Perez Gomez
 Agustin Descalzo
 Dionisio Sanchez Lucas
 Pedro Garcia Murcia
 Juan Manuel Mayoral
 José Gil
 Juan Conde y Abascal
 Pedro Sotos Ponce
 Juan José Rodenas
 Miguél Garcia
 Juan Elorreaga
 Asensio Perez de Tebar
 Francisco Valiente
 Pedro Garcia Gil
 José Ibarra
 Bartolomé Navalon Perez
 Martin Gimenez
 Alejo Perez Gomez
 Pedro Leon Cantero
 José Perez Gomez
 Juan Jara
 Juan de la Cruz Valverde
 Lesmes Perez Gomez
 Gerónimo Perez Tornero
 Cándido Carrion
 José Gomez Sotos
 Antonio Villora
 Matias Martinez Gimenez
 Isidoro Cuesta
 Isidro Alcaraz
 Antonio Gomez Garcia
 Francisco Gomez Garcia, mayor
 Juan Garcia Alcaraz
 Juan Cañavate
 José Perez
 Antonio Jara
 Luis Cuesta
 Joaquin Martinez
 Damian Gimenez
 Domingo Garcia Sisterna
 Basilio Martinez
 Vicente Alcaraz, mayor
 Pedro Garcia Lopez
 Antonio Cascales
 Miguel Pancho
 Miguel Soriano
 Felipe Sotos
 Roque Gimenez
 Benito Peregrin Blesa

D. Francisco Navarro
 Cristobal Ochando
 Antonio Mariano Gimenez
 Agustin Carrascosa
 Bernabé Perez Navarro
 José Soriano Gomez
 Juan José Cuebas
 Diego Gomez Perez
 Antonio Saez Cuesta
 Francisco Maximo Gomez
 Gregorio Descalzo Cantero
 Cristobal Ochando Villena
 Benito María Perez
 Andrés Garcia Gomez
 Andrés Izquierdo
 Esteban Cuesta
 Miguel Valero
 Antonio Martinez
 Manuel Perez Garcia
 Pedro Garcia Alcaraz
 Sebastian Gomez Perez
 Sebastian Flores
 Pedro Valverde
 Pedro Jara Descalzo
 Pedro Villena Cantero
 Pedro Alcaraz
 Bartolomé Navalon Navarro
 Pedro Gomez Fernandez
 Antonio Murcia
 José Villena
 Rafael Lopez
 Manuel Perez Soriano
 Benito Soriano Fuentes
 Pedro Martinez
 Benito Lopez Sotos
 Cándido Villena Cantero
 José Carrion
 Alonso Moreno
 Gregorio Villena Cantero
 Alonso Perez Carrion
 Gerónimo Perez Perez
 Gines Gomez Gomez
 José Cebrian
 Marcos Rodenas de Pedro
 Francisco Roldan
 Pascual Perez Carrion
 Pedro Gimenez Cantero
 Francisco Murcia
 Andrés Sotos
 Lucas Sotos Villanueva
 Juan Perez Ortiz
 Bartolomé Villena
 Pascual Gomez
 José Garcia Gimenez
 Blas Verde
 Juan Gomez Ochando
 Pedro de Fez
 Benito Blesa
 Marcos Villena
 Bonifacio Blesa
 Gines Martinez mayor
 Pascual Perez Villanueva
 José Garcia Descalzo
 Juan Cebrian Gomez
 José de la Portilla
 Blas Iñiguez
 José Lechiguero
 José Cebrian Gomez
 Juan Gomez Perez
 José Cuesta
 Juan Villena Cantero
 José Rabadan
 José Gomez Garcia
 Damian Navarro

D. Laureano Garcia
 Modesto Cantero
 Matias Cuesta Perez
 Manuel Alcalde
 Pedro Santiago Villena
 Juan Gimenez
 Francisco Garcia Gomez

CARCELEN.

D. José Minguez Lillo
 Juan Gomez Perez
 Francisco Gomez Perez
 Francisco Gil Gomez
 Gregorio Gomez Guevara
 Juan Gil Gomez
 Antonio Gomez Duarte
 Antonio Ortiz Gomez
 José Bernal Garcia
 Antonio Teruel
 Antonio Valero
 Alonso Gomez Mora
 Blas Gil Tornero
 Bernardo Gimenez
 Cristobal Navalon Matosèa
 Diego Martinez Gimenez
 Francisco Gil Lopez
 Francisco Gil Martinez
 Francisco Gil de Salvador
 Francisco Villena
 José Gomez Gomez
 Juan Gomez Navarro
 José Perez Lopez
 Juan Gil Tornero
 José Lillo Martinez
 Juan Villena Gomez
 Juan Francisco Correa
 Juan Lillo Chibote
 Juan José Gonzalez
 Martin Antonio Duarte
 Miguel de Guevara
 Manuel Sarria
 Pedro Antonio Gil de Salvador
 Pedro Gonzalez Socarrado
 Pedro Guevara Rosario
 Ramon Pardo
 Salvador Gil
 José Piqueras Pardo
 Pascual Garcia
 Pedro Gomez Gomez
 Pedro Lopez Luquitas
 Pedro Antonio Martinez

Casas de Juan Nuñez.

D. Antonio Alarcon
 Antonio Segovia
 Diego Galdamez mayor
 Diego Huerta
 Francisco Royo Timoteo
 Francisco Villena
 Francisco Minguez
 Juan Ochando
 Juan Carreon
 Juan José Gonzalez
 Juan Gimenez
 Juan Gomez Valero
 Juan Minguez
 Juan Cuellar
 Manuel Abellan
 Manuel Royo
 Marcelino Gomez
 Miguel Martinez

(Se continuará.)

Imprenta de la Union.